

Proceso : 190013103001-2023-00050-00-IMPUGNACIÓN DE TUTELA
Demandante : EDINSON CERON
Demandado : INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO SAN ISIDRO – POPAYÁN y OTROS

CONSTANCIA: A la fecha paso el presente trámite a Despacho informando que, mediante Auto No. 00322 del diecisiete (17) de abril de 2023 se concedió la impugnación propuesta por FIDUCIARIA CENTRAL S.A. como vocera y administradora de FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE SALUD –PPL- y UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, sin embargo es preciso tener en cuenta que al momento de concederla no había vencido el término con que contaba el señor EDINSON CERON para impugnar el fallo.-

José Yovanny Núñez González
Escribiente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

Auto No. 00334

Popayán, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).-

Viene a Despacho el presente proceso “2023-00050-00 -ACCIÓN DE TUTELA”, interpuesta por EDINSON CERON contra INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO SAN ISIDRO – POPAYÁN y OTROS, en la cual se concedió la impugnación propuesta por la FIDUCIARIA CENTRAL S.A. como vocera y administradora de FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE SALUD –PPL- y UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, sin embargo, no se tuvo en cuenta que el señor EDINSON CERON fue notificado personalmente el 14 de abril del presente año y como tal, disponía también de tres (03) días para ejercer su derecho de oposición al fallo, el cual venció el día 19 del presente. -

Por lo anterior, esta Judicatura considera necesario dejar sin efecto el auto No. 00322 del 17 de abril de 2023, en respeto al término con el que contaba el señor EDINSON CERON para presentar su oposición.-

Ahora bien, una vez vencido el plazo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, es pertinente resolver sobre el particular, para lo cual habrá de tenerse en cuenta que la FIDUCIARIA CENTRAL S.A. como vocera y administradora de FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE SALUD –PPL- y UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, formularon impugnación al fallo de tutela proferido por este Despacho el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023), dentro de la oportunidad procesal, por lo cual se concederá la misma. -

Proceso : 190013103001-2023-00050-00-IMPUGNACIÓN DE TUTELA
Demandante : EDINSON CERON
Demandado : INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO SAN ISIDRO – POPAYÁN y OTROS

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD POPAYÁN.-

R E S U E L V E:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el auto No. 00322 del 17 de abril de 2023, de conformidad con lo expuesto en precedencia. –

SEGUNDO: CONCEDER en el efecto devolutivo, la impugnación interpuesta por FIDUCIARIA CENTRAL S.A. como vocera y administradora de FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE SALUD –PPL- y UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC en contra del fallo proferido por este Despacho el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023), dentro de este proceso. –

TERCERO: DISPONER, como consecuencia de lo anterior, la remisión del expediente, por intermedio de la OFICINA JUDICIAL –DESAJ, al Honorable Tribunal Superior de Popayán, Sala Civil – Familia, para que se surta el recurso. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

AURA MARIA ROSERO NARVAEZ

JUEZA

Firmado Por:

Aura María Rosero Narvaez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b6a0de07a1b7eac46eff965a6f09ee0ff6ea49a639d32f8ccea43431d922bc**

Documento generado en 20/04/2023 02:58:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>